

les de 1916 fueron más una manifestación del descontento de los trabajadores respecto del orden político y económico, que un intento de acabar con el capitalismo. Finalmente Lear sostiene que los patrones de movilización, acomodo y confrontación a través de los cuales los grupos obreros afirmaron su presencia como trabajadores, miembros de una comunidad y ciudadanos de una nación durante la década de 1910, definió muchas de las posibilidades y límites de la participación popular urbana en el México que siguió a la revolución.

Esta obra, algunos de cuyos avances se habían publicado ya en revistas de dentro y fuera de México<sup>1</sup> está construida a partir de una rica investigación documental. El resultado es, sin embargo, más una historia de la organización y consolidación de la clase obrera mexicana que de la ciudad de México durante la revolución mexicana. Los ciudadanos y vecinos que nos promete Lear en el título del libro son casi exclusivamente trabajadores urbanos movilizados al calor de la lucha armada o participando en motines que no siempre tuvieron cariz revolucionario. El resto de los personajes del espectro urbano

<sup>1</sup> Se trata de "Mexico City: Space and Class in the Porfirian Capital (1884-1910)", *Journal of Urban History*, vol. 22, núm. 4, 1966, pp. 454-492; "La XXVI Legislatura y los trabajadores de la ciudad de México (1912-1913)", *Secuencia*, núm. 40, enero-abril, 1998; y "Del mutualismo a la resistencia: las organizaciones laborales en la ciudad de México desde fines del porfiriato a la revolución" en Carlos Illades y Ariel Rodríguez Kuri (coords.), *Ciudad de México: Instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931*, Universidad Autónoma Metropolitana/El Colegio de Michoacán, México, 1997.

aparecen solamente a partir de sus contactos con dichos trabajadores pero nunca como ejes narrativos y explicativos con carácter propio. A pesar de esto último, *Workers, neighbors and citizens* es una aportación innovadora y original tanto para la historiografía de la revolución como para la del movimiento obrero mexicano.

Anna Ribera Carbó  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
INAH

Laura Solares Robles, *Bandidos somos y en el camino andamos. Bandidaje, caminos y administración de justicia en el siglo XIX. 1821-1855*, Instituto Michoacano de Cultura/ Instituto Mora, Morelia, 1999.

El bandolerismo en el México decimonónico es uno de estos fenómenos que ha estado en la pauta de la historiografía mexicana desde hace algún tiempo. De los primeros estudios, que se escribieron prácticamente al calor de los acontecimientos, se cuenta hoy en día con obras bastante sofisticadas, basadas en abundante información documental y refinado análisis teórico. La magnitud del problema y su persistencia, hasta mucho tiempo después de terminadas las guerras de independencia pueden explicar algunos de los motivos de la atracción de los estudiosos por el tema del bandolerismo. Por otra parte, la percepción romántica del "bandolero social" todavía forma parte del imaginario mexicano y extranjero, y se encuentra en el orden del día en ciertos libros sobre la revolución de 1910. Friedrich Katz se encargó de ello en su último trabajo sobre Francisco Villa y antes de él, Paul Van-

derwood ya había establecido lineamientos generales con respecto al comportamiento de los ilegales del Bajío, en la primera mitad del siglo XIX.<sup>1</sup>

El trabajo en discusión *Bandidos somos y en el camino andamos*, escrito por Laura Solares Robles se inscribe en esta vertiente de estudios que pretenden conocer las causas del bandolerismo, así como trazar un perfil de estos individuos que se apartaban de los cauces legales de su sociedad, en este caso centrado en el estado de Michoacán. Ambos objetivos son alcanzados y, como la mayoría de los estudios más contemporáneos sobre el tema, la autora parte de una crítica al modelo de análisis de Eric Hobsbawm, que en líneas generales veía un potencial “revolucionario” en ciertos actos de bandolerismo.<sup>2</sup> Esta revisión es lograda, en parte, debido a que Solares Robles hace una utilización adecuada y oportuna de fuentes jurídicas. En el marco de la historia de los movimientos sociales, los documentos judiciales—antes prácticamente ignorados—han ganado espacio en los últimos años y los resultados de sus análisis generalmente son novedosos. Es a partir del estudio de las declaraciones de los inculpados que se conocen aspectos de su vida cotidiana, antes ni siquiera contemplados, así como varios elementos relativos a los motivos de la comisión delictiva.

<sup>1</sup> Friedrich Katz, *The Life and Times of Pancho Villa*, Stanford University Press, Stanford, 1998; Paul Vanderwood, *Desorden y progreso. Bandidos, policías y desarrollo mexicano, Siglo XXI Editores*, México, 1986.

<sup>2</sup> Eric Hobsbawm, *Bandits*, Laurel Editions, Nueva York, 1971; *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Editorial Ariel, Barcelona, 1983.

Lejos de presentar un panorama uniforme, Solares Robles llama la atención sobre el hecho de que el mundo en el cual circulaban sus personajes era sobre todo heterogéneo. El análisis de una amplia variedad de expedientes judiciales le permite conocer elementos tan precisos acerca de su objeto de estudio como la edad, el estado civil, los oficios y las sentencias a las que fueron sometidos los inculpados; así como matizar algunos aspectos con relación al sistema jurídico mexicano, durante la primera mitad del siglo XIX. Por ejemplo, la autora cita un expediente en el cual constan las declaraciones del abogado defensor de la víctima (p. 387); casos como éste indican que, a pesar de las dificultades que empañaban el normal funcionamiento de la justicia, en algunos momentos las autoridades pretendieron conferir “cierta” validez a sus decisiones adoptando criterios rigurosos en el curso de los procesos judiciales.

Hay dos contribuciones especialmente valiosas en el libro. El estudio de los caminos en el México central y el esfuerzo por entender el funcionamiento del sistema jurídico tanto en el ámbito federal, como en el estatal, en un momento en que ambos padecían de la desorganización social y política que reinaba en el país. La autora se dedica a reconstruir el estado de los caminos puesto que eran el *locus* preferencial de las gavillas y, como “ejes centrales de la vida económica, política y social del México independiente, reflejaban las turbulencias, los altibajos, los cuidados y los descuidos propios de un país que estaba creciendo” (p. 103). De esta forma, el análisis acerca de la inseguridad en los caminos se convierte en etapa obligatoria de quienes pretenden dibujar el escenario en que eran perpetradas la

gran mayoría de las infracciones juzgadas en el periodo. En cuanto al segundo aspecto, Solares Robles traza un panorama acerca del sistema jurídico mexicano con base en el mosaico de documentos dispersos sobre el tema y presenta varias hipótesis sugerentes. Primeramente resalta que a pesar del estatuto independiente que México mantenía, mucho tiempo después de terminadas las guerras de independencia, ciertas leyes y códigos criminales de la Nueva España continuaron vigentes —éste es el caso de las leyes de Siete Partidas— sobre todo en la práctica de ciertos funcionarios, como los jueces menores, quienes se encontraban apartados de los centros de decisión político-administrativa. Por otra parte, afirma que la propia desorganización del sistema judicial creó un terreno fértil para el surgimiento de bandoleros. Como insiste la autora, muchas gavillas que asolaban los campos, caminos y despoblados mexicanos eran “residuos” de las guerras de independencia. Estas últimas habían dejado a muchos individuos a merced de cabecillas, quienes tenían dificultad en regresar a la legalidad o simplemente ya no querían continuar prestando sus “servicios” a una causa o líder político.

Quisiera hacer algunas consideraciones de orden teórico sobre el trabajo de Solares Robles. Pese a que la autora reconoce los límites del modelo de Hobsbawm, en ciertos momentos del libro su análisis parece asentarse sobre la visión de los “fuera de la ley” que este autor presenta en *Bandidos*; sobre todo cuando afirma que “el nuevo Estado [independiente] había ahondado enormemente las desigualdades económicas, y ello indujo a muchos individuos a aliarse con otros necesitados para delinquir en aras de sobrevivir” (p. 138).

Estas conclusiones, así como los argumentos generales de la autora acerca de la causalidad entre colapso del Estado, crisis económica y criminalidad podían ser enriquecidas a partir de una bibliografía que discute la propuesta de Hobsbawm.<sup>3</sup> Por otra parte, es cierto que Solares Robles no pretendía hacer un trabajo de carácter comparativo, pero una mirada a las publicaciones sobre la inseguridad pública y el bandolerismo fuera de México le hubiera permitido ubicar el fenómeno michoacano en una perspectiva más amplia, léase latinoamericana, en la cual se han verificado fenómenos de naturaleza similar a los que estudia.

En momentos de convulsión social, como el que la autora analiza es prácticamente imposible distinguir entre los individuos que se levantaban por causas sociales de aquellos que buscaban el interés propio. Esta dificultad es agravada por el hecho de que la documentación jurídica suele identificar a los grupos de revoltosos y al “fuera de la ley” como sim-

<sup>3</sup> Me refiero específicamente a Richard W. Slatta (coord.), *Bandidos. The Varieties of Latin American Banditry*, Greenwood Press, Nueva York, 1987. En este libro fueron publicados una serie de artículos que, en líneas generales criticaban la visión romántica presente en *Bandidos* de Hobsbawm, a partir de análisis empíricos del bandidaje en América Latina. Algunos años más tarde Gilbert Joseph propuso una nueva lectura del bandolerismo y otras formas de resistencia en general, cambiando el enfoque del “grado de sofisticación” de la protesta, hacia el rescate de este fenómeno y de la criminalidad como estrategias de supervivencia. Véase Gilbert M. Joseph, “On the Trail of Latin American Bandits: a Reexamination of Peasant Resistance”, *Latin American Research Review*, vol. 25, núm. 3, 1990.

ples “criminales”. Considerando estos problemas, el libro que nos presenta la historiadora es un resultado maduro de discernimiento que utiliza, pero no adopta la visión oficial de los acontecimientos estudiados. La afirmación de que el bandolerismo puede ser entendido “como una evidencia del mal funcionamiento del Estado mexicano” (p. 410), resume esta problemática. No hay dudas, por parte de los estudiosos del México del siglo XIX, que el estado “irregular” del funcionamiento de la cosa pública, las constantes guerras civiles, invasiones extranjeras, frecuentes alteraciones del sistema y de la forma de gobierno favorecieron la actuación de los ilegales con los más distintos objetivos, siendo por lo tanto loable la labor de todo investigador, como lo hace la autora que intenta precisar el origen, las causas y los objetivos de estos individuos. Al parecer nosotros los historiadores persistimos en confirmar aquello que Manuel Payno, con base en sus experiencias personales retrató en *Los bandidos de Río Frío*.<sup>4</sup> Y tal como él sugirió, “Relumbrón” y su bando —el célebre jefe de un “complejo sistema criminal”, probablemente inspirado en el coronel Juan Yáñez, un ayudante de Santa Anna, condenado a pena de muerte en 1839— no eran excepciones en el escenario mexicano decimonónico, representaban más bien símbolos de una época, que es sorprendentemente familiar a nosotros.

Maria Aparecida de S. Lopes  
UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA,  
UNESP, Franca

<sup>4</sup> Manuel Payno, *Los bandidos de Río Frío*, Editorial Porrúa, México, 1991 (1891).

Aurea Commons, *Cartografía de las divisiones territoriales de México, 1519-2000*, Instituto de Geografía-UNAM, México, 2002, 96 pp. y 27 mapas.

Apenas unos días antes de la presentación del libro, el geógrafo francés Augustin Berque abría la cátedra de geografía humana Elisée Reclus reflexionando sobre la evolución de la idea del ecumene. Berque evocaba a Platón en su famoso *Timeo*, donde el filósofo concibe la *chora*, o el lugar, en su condición ontológica con el ser; y más tarde se refería a la *Física* de Aristóteles, y un *topos* que ha dejado de tener esa relación inseparable de la naturaleza misma del ente. El ecumene, en tanto lugar, es esencialmente espacial, pero resulta necesariamente de la historia, y de ahí su condición contingente, que hace de ella un producto indisoluble entre la geografía y la historia. La realidad humana es la unidad de la naturaleza y la cultura. El ecumene es el medio ambiente encarnado de historia, y de tal manera no puede haber historia sin medio ambiente.

El trabajo de Aurea Commons puede parecer ajeno en su temática a las sabias disertaciones filosóficas de y sobre los pensadores de la antigua Grecia; pero a poco que nos detengamos en ello, se vuelve evidente que no es así.

Cualquier análisis sobre una división territorial del espacio, implica, forzosamente, el estudio de sociedades organizadas y en batalla por aprehender y controlar el espacio que se divide. Es, quiérase o no, la unión indisoluble entre la historia y su escenario geográfico; un escenario no sólo dibujado por sus accidentes topográficos, hidrográficos, y por paisajes coloreados por la vegetación o la falta de ella; se trata de un escenario cargado de intereses